



AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)

AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	
FECHA	01/04/2014
Núm. ENTRADA	Núm. SALIDA 155

AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA	
FECHA	01/04/2014
Núm. ENTRADA	Núm. SALIDA 156

ACTA SESIÓN PLENARIA;

Fecha de veinticinco de marzo de dos mil catorce.

ASISTENTES
ALCALDESA-PRESIDENTA
D. Esther Nieves Hernando.
CONCEJALES ASISTENTES
D. Antonio Blanco Arenas.
D. Consuelo Alor Luengo.
D. Manuel Rodríguez Hernando.
D. José Bernardo León Hernando.
D. Manuel Millán Maldonado.
D. Julián Frieros Ruiz.
SECRETARIO
D. Rafael Gómez Manteca.

En la localidad de **TRASIERRA** siendo las 18.00 horas del día 25 de marzo de 2014 se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de Doña Esther Nieves Hernando, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Rafael Gómez Manteca que da fe del acto. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL 24/02/2014.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la Presidencia hace una mención especial a Don Adolfo Suarez, primer Presidente de la Democracia Española, tras su reciente fallecimiento. Así mismo comunica que con motivo de los 3 días de luto oficial decretados las banderas de la Casa Consistorial hondean a media asta y con crepones negros.

Dada sucinta lectura extractada del acta redactada por esta Secretaría, la Presidencia abre turno de intervenciones no constando intervención alguna sobre este punto, motivo por el que sin solución de continuidad se procede a someter al trámite de votación resultando la misma **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS VOTOS, 3 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES.**



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

Aprobada esta solicita la palabra Don Manuel Rodríguez Hernando, concejal del Grupo Popular, quien expresa que aún no habiendo asistido a la sesión de referencia, entiende que por alusiones y por ejercicio de su derecho a defenderse, si la presidencia lo permite le gustaría aclarar un comentario que se hizo en el pleno anterior aprovechando su ausencia.

La Presidencia concede, motivo por el que consta en acta intervención del tenor literal siguiente:

Entiendo perfectamente que ustedes piensen que esto es un problema personal entre dos personas y que no es responsabilidad ni competencia del pleno, pero como aquí ha sido donde se ha abierto la boca, ahora me toca a mi abrir la mía.

En primer lugar le quiero decir a la Sra. Consuelo Alor que es de muy poca educación hablar de una persona cuando está ausente y no puede defenderse.

En segundo lugar quiero quedarle claro que yo no asistí al pleno anterior por razones justificadas y de hecho llamé a la persona que yo creo que tengo que llamar para justificarle mi ausencia, si yo lo hubiera sabido que usted iba a hacer el comentario que hizo seguro que hubiera hecho lo imposible para estar presente en el pleno y así haberte dicho entonces lo que te voy a decir ahora.

Y en tercer lugar quiero decirle también que yo no soy ni de allí, ni de allí ni tan siquiera de aquí, yo soy de Trasierra y defiendo los intereses y el bien para este pueblo o al menos lo intento, esa es mi obligación y mi responsabilidad, por cierto cosa que usted no hace.

Te voy a explicar claramente para que lo entiendas bien lo que yo le he dicho al Sr. Lauri, como tu dices.

Yo no le he dicho a este señor que el comentario que tu hiciste lo dijeras en un pleno, porque no es así, o el no se ha enterado bien, o tu lo has entendido mal, lo que yo le he dicho al Sr. Aureliano Guardado Torres en una conversación casual, porque si yo lo hubiera hecho para desprestigiarte lo hubiese dicho al día siguiente, es que tu cuando saliste por la puerta del salón de la plaza el día que tuvimos la reunión para evaluar las solicitudes de los interesados en los pisos, dijiste textualmente que a Ana María Subirán se le tenía que dar o conceder un piso porque era mujer maltratada. Yo esto no me lo he inventado, porque yo no gano nada con esto, no es mi forma de trabajar, y tampoco mi forma de ser.

Puede usted informarse y verá como hay más personas que conocen este comentario, incluso hubo asistentes al pleno que posteriormente dijeron que te lo habían oído decir.

Ahora que ya conoces la versión con exactitud llévalo a los tribunales como dices, a mi eso no me asusta, ya estuve dos veces y en ambas ocasiones me dieron la razón, y sabes por qué, porque yo digo la verdad y claro que a esta Sra. le han concedido un piso por méritos propios, eso nadie lo pone en duda.

Yo no miento, o acaso ¿he inventado yo también que ha sido usted la única concejala de este Ayuntamiento que ha votado en contra de la última propuesta que se la ha hecho al hogar del pensionista? Le digo esto porque a diferencia de mi, usted si tuvo la osadía en la reunión previa que mantuvimos en el Ayuntamiento de llamar al Señor adjudicatario del hogar del pensionista para reprocharle que hubiera llegado a tus oídos que este Señor estaba diciendo por ahí que tú eras la única



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

que no quería. Pues bien de esa reunión no hay acta, pero del pleno sí, y esa verdad fue ratificada en pleno con tu voto. Llámale ahora y le dices que vea el acta de sesiones a ver si has votado a favor o en contra. Lo que tienes que hacer es ser más responsable y consecuente con lo que dices y no tirar la piedra y esconder la mano que es lo que sueles hacer.

Como ves yo soy concejal de este Ayuntamiento lo mismo que tu, con los mismos derechos y las mismas obligaciones, pero evidentemente con muchas diferencias entre ambos, una de ellas es que mis decisiones en este Ayuntamiento las tomo yo, a ti sin embargo te dicen lo que tienes que hacer. Y para que no te atrevas a negarlo te voy a citar algunos ejemplos:

¿Invento yo que le mandas un escrito al Sr. Secretario de este Ayuntamiento diciendo que vas a votar en contra del Proyecto de Aepsa 2013 y al día siguiente tienes que venir a retirarlo porque te llaman al orden los altos cargos del Partido Popular?

¿Invento yo que votas en contra de una póliza que iba a pedir el Ayuntamiento y que a los pocos días tienes que votar a favor porque te llaman al orden los altos cargos del Partido Popular?

¿Invento yo que hace pocos meses votaste en contra de los Presupuestos y en el Pleno siguiente tienes que votar a favor porque te vuelven a llamar al orden los altos cargos del Partido Popular?

Esto demuestra sencillamente que no tienes personalidad, ni credibilidad.

Yo sabía que esta legislatura iba a ser complicada y difícil, muy difícil, pero tu Consuelo Alor, con tus decisiones, con tus aptitudes, y con tu falta de apoyo la has hecho mucho más complicada de lo que en principio se preveía.

Eres la única persona que no se ha enterado de que en Extremadura hay un pacto entre P.P e I.U., pero no un pacto de si porque si, o de no porque no, si no un pacto desde el dialogo, desde el consenso, y desde el sentido común, y tu no has sabido respetarlo.

Yo no me ocupo ni me preocupo de ti, sencillamente porque me eres indiferente, todo lo contrario de lo que haces tú conmigo, has paseado mi nombre o mi persona por todas las redes sociales llamándome oveja negra, siento decirte que no soy una oveja negra, por muy moreno que sea. La oveja negra seguramente sea más bien usted, a mi el que me conoce lo hace por lo que he hecho bien o mal, solo por eso. Pregunta tú a ver porque te conocen a ti.

Tu a mi no me has apartado a ningún lado, he sido yo quien te ha quitado a ti de mi camino. Ni tu ni la Alcaldesa a quien le has pedido que me quitaste del medio, podría hacerlo, y sabes porqué, porque el dueño de mi credencial de concejal soy yo y nadie más.

Podría decirte muchas cosas más pero las voy a guardar para cuando llegue el momento de la verdad que tiene que llegar. Para terminar quiero decirle a la Sra. Alcaldesa que una vez más ha pecado de falta de experiencia por permitir que se hiciera un comentario que nada tenía que ver con ningún punto de la orden del día ni era ni es responsabilidad ni competencia del pleno.



AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)

2.- APROBACIÓN SI CORRESPONDE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2013.

En este punto la Presidencia da la palabra al Sr. Secretario-Interventor quien informa sobre el contenido de la misma y el de los informes de Intervención:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de marzo y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, detallando en su informe el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	97.553,42 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.885,11 €
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	64.730,95 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	242.622,67 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.008,50 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	265.183,84 €
TOTAL	681.984,49 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	153.768,00 €
2 GASTOS CORRIENTES	140.043,21 €
3 GASTOS FINANCIEROS	1.095,74 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.428,04 €
6 INVERSIONES REALES	176.868,10 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.099,84 €
TOTAL	495.302,93 €

Capítulos I-VII de ingresos = Capítulo I-VII de gastos	186.681,56 €
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	

CUARTO. El resultado anterior se desprende del cálculo considerado entre derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas, no obstante lo anterior de acuerdo con el manual de cálculo de la estabilidad presupuestaria editado por la IGAE así como con el Sistema Europeo de Cuentas ajustando estos cálculos a los principios de devengo en Ingresos y de caja en Gastos el resultado ajustado de esta magnitud sería de 23.610,55 €.

QUINTO. La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:



AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)

TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB $\geq 100 \times \left[\frac{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N}}{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N-1}} - 1 \right]$

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEXTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS 2012	500.437,71 €
(-) Intereses de deudas	-802,23 €
(-) Gastos financiados con fondos finalistas UE, otras Admones públicas	-206.607,39 €
GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2012	293.028,09 €

EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS 2013	495.302,93 €
(-) Intereses de deudas	-418,77 €
(-) Gastos financiados con fondos finalistas UE, otras Administraciones públicas	-205.943,14 €
GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2014	288.941,02 €
Variación del gasto computable entidad	1,50%

CUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de Marzo, en la que se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2013, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

PRIMERO. De conformidad con los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

- La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

TERCERO. Se aplicará cada una de las Instrucciones de Contabilidad dependiendo de en qué situación se encuentre cada Ayuntamiento:

- a) El modelo normal se aplicará en los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 de euros, en aquellos municipios cuyo presupuesto no supere este importe pero sí supere los 300.000 euros y su población sea superior a los 5.000 habitantes, y en las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 de euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales enumeradas anteriormente.
- b) El modelo simplificado se aplicará a los municipios cuyo presupuesto no exceda de 300.000 euros, a aquellos que superen el importe pero no excedan de 3.000.000 de euros y su población no supere los 5.000 habitantes, así como las demás entidades locales siempre que su presupuesto no exceda de 3.000.000 de euros.

También será aplicable a los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en el párrafo anterior.

CUARTO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:



AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 20__.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 20__.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

QUINTO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

SEXTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

B. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

SÉPTIMO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2013, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

OCTAVO. Del resultado presupuestario. SE ADJUNTA ANEXO GENERADO POR SICALWIN.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y [la regla 78 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local/la regla 66 de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local] definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

NOVENO. Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompañamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2013 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2013 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2013, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

DÉCIMO. Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago. SE ADJUNTA ANEXO GENERADO POR SICALWIN

UNDÉCIMO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2013

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2013



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

DUODÉCIMO. Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

DECIMOTERCERO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de regla de gasto, se desprende que la liquidación del Presupuesto *SI* se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y *SI* se ajusta a la regla de gasto, por lo que *NO* se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DECIMOCUARTO. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2013, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 30.013,06 euros, que supone un 7,66% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2012, que ascienden a 391.520,89 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Final Trigésimo Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 4.200,00 euros, que supone un 1,37% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto Municipal de 2014, y un 1% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada (416.800,65 €).

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, el Interventor que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, opina que *procede* la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2013 en los términos siguientes:

PRIMERO. *Aprobar* la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2013 en los términos en los que ésta ha sido redactada.

SEGUNDO. Dar Cuenta de la citada liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y remitir copia de la misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine

Visto cuanto antecede toma la Palabra la Sra. Alcaldesa quien dice sacar pecho ante semejantes resultados, y afirma que esto cierra la boca de muchos que no creían en este equipo de gobierno local, afirmando que esta entidad está más saneada que todas sus vecinas, mejor de Reina que Casas de Reina que Fuente del Arco que Llerena si consideramos la gran diferencia de población con esta. De hecho, continúa, este resultado es sustancialmente mejor que el obtenido al cierre de 2011 cuando el resultado era de treinta y cinco mil euros o sea de 6 millones de las antiguas pesetas, nada comparable con los 21 millones que ofrece este cierre de 2013, y ello a pesar de que la única deuda de esta localidad



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

es una deuda heredada por la compra-venta de unos terrenos que ni siquiera pueden utilizarse a día de hoy en tanto en cuanto no se modifiquen las normas urbanísticas.

Al tanto solicita la palabra Don Julián Frieros Ruiz quien recuerda a la presidencia que el cierre de 2011 lo hizo ella, y que si entonces el resultado no fue tan bueno quizá se deba al enorme gasto que supusieron los despidos que ella se empeñó a realizar, además recuerda que por entonces se generaba muchísimo más trabajo con mejores salarios y con un nivel de inversiones mayor.

Al tanto la Presidencia le recuerda al Señor Frieros Ruiz que está en un pleno y no en un mitin a lo que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista responde que la primera en convertir este punto en un mitin ha sido la Presidenta.

Igualmente la Presidencia recuerda que tanto en 2011 como en 2013 los puestos de trabajo creados fueron los mismos, y que ella nunca le ha bajado el sueldo a nadie, así mismo recuerda que los despidos se fundaban en contratos formalizados en fraude de ley, ello lo demuestra que el Ayuntamiento ganase los dos juicios a los que nos llevaron.

En este punto también solicita y toma la palabra la Sra. Alor quien considera que la época actual no es la misma que se vivía en 2011 y que en todo caso considera que todos los concejales y vecinos deberían congratularse de que este pueblo disfrute de superávit.

Al tanto el Sr. Frieros Ruiz dice que celebra el superávit pero no se dedica a tirar por tierra el trabajo de otras Corporaciones.

Finalmente la Presidencia resuelve que el asunto ha sido suficientemente informado por lo que se procede a continuar con el orden del día.

3.- APROBACIÓN SI SE ESTIMA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.

En este punto la Presidencia da la palabra al Sr. Secretario-Interventor quien informa sobre el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas, del tenor literal siguiente:

En Trasierra, a 25 de marzo de 2014, siendo las 17.30 horas, y bajo la Presidencia de Doña Esther Nieves Hernando se reúnen los señores Concejales, Miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2013 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente



AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)

ACUERDA

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2013 que ha quedado cumplidamente justificada.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

Visto cuanto antecede se eleva a conocimiento de los señores concejales propuesta de la Presidencia para que en caso de no concurrir alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública se eleve a definitiva la aprobación inicial de la Cuenta General que hoy se propone a Pleno.

Abierto turno de intervenciones los señores concejales renuncian a hacer uso de la palabra motivo por el que sin solución de continuidad se resuelve por la Presidencia elevar a votación resultando la misma **APROBADA POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS VOTOS CON 4 VOTOS FAVORABLES Y 3 VOTOS EN CONTRA.**

4.- APROBACIÓN EN SU CASO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2014.

Nuevamente en este punto la Secretaría informa del Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas gracias al voto de calidad de la Presidencia, promoviendo modificación de crédito en los términos siguientes:

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 02/2014 al vigente Presupuesto municipal, adopta la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	20600	ALQUILER DE E.P.P.I.	1.600,00 €
920	62300	INVERSION NUEVA, MAQUINARIA, INTS. TÉCNICAS Y UTILLAJE	300,00 €
		TOTAL GASTOS	1.900,00 €



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	63600	ADQUISICION DE E.P.P.I	1.900,00 €
TOTAL GASTOS			1.900,00 €

2.º JUSTIFICACIÓN

Se restan créditos de la partida reflejada en el cuadro segundo para ampliar las reflejadas en el cuadro primero, derivadas de un mayor gasto en la instalación de aparatos de aire acondicionado en el despacho del SSB y de Registro así como para afrontar los pagos mensuales para la anualidad de 2014 derivados de la adquisición mediante renting de copiadoras Canon.

Contra los gastos generados por el contrato de renting de copiadoras con Canon y BNP-Paribas constan reparos de intervención por inexistencia de crédito suficiente y adecuado que ha informe de Intervención no han paralizado el proceso de gasto por tratarse además de pagos domiciliados en la tesorería que rompen el orden prelado de pagos y la previa intervención del mismo.

Abierto turno de intervenciones el Sr. Portavoz del Grupo Socialista señala que tanto en Comisión como en Pleno su voto es negativo pues la Alcaldesa parece haberse acostumbrado a gastar sin consignación presupuestaria y después plantear al pleno la resolución de Reparos y aprobación de Modificaciones cuando ya nada puede hacerse en contra, y pone como ejemplo el terreno dedicado a VPP junto al consultorio médico así como otros expedientes de transferencia de créditos anteriores.

Visto cuanto antecede la Presidencia resuelve someter la propuesta a votación resultando la misma **APROBADA POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS VOTOS, CON 4 VOTOS FAVORABLES Y 3 VOTOS EN CONTRA.**

5.- INFORMES DE ALCALDÍA.

En este punto la Presidencia informa sobre la contratación de Jardinera por período de 6 meses y según decreto relativo a la contratación de Personas Paradas de Larga Duración.

Igualmente informa de la presentación de oferta de empleo con cargo al decreto de Empleo y Experiencia para la contratación por 6 meses de 4 puestos de trabajado, uno de Auxiliar de Biblioteca, uno de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, otro de Barrendero/a y finalmente uno de Limpiador/a.

Siguiendo con los Informes de Alcaldía se informa de la próxima celebración del Día de Trabajador en la nueva ubicación de la Romería de San Isidro en la finca municipal Matajaca, con misa, comida, bebida, y baile todo gratis y para todo el pueblo.

Se informa igualmente de la solicitud de Ayudas de Protección Social Urgente a través de la trabajadora social del Servicio Social de Base, de conformidad con el decreto que regula la concesión de ayudas a familias en situación de peligro de exclusión social.



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

También se informa de que desde este año Trasierra formará parte de la organización de la Ruta del Rey Jayón, tanto participando como colaborando con otros pueblos vecinos y con la difusión de la Diputación provincial de Badajoz.

Finalmente la Alcaldía se muestra muy decepcionada con los múltiples desperfectos que se están causando en algunas infraestructuras municipales, como por ejemplo en la citada finca Matajaca en la que se han causado daños al alambrado, o en el parque municipal en el que se ha roto una farola, por ello desea lanzar un mensaje de concienciación para que los vecinos consideren que semejante daño se le está causando a todos los vecinos de Trasierra, al tiempo que advierte que se impondrán sanciones a quien cause semejantes daños.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto turno de intervenciones en primer lugar solicita y toma la palabra la Sra. Alor Luengo quien dirige su primera pregunta al portavoz del Grupo Socialista, interrogándose sobre los motivos para no ser parte de la organización de la Ruta del Rey Jayón.

Al tanto el Sr. León Hernando aclara que la Ruta si pasa por el término de Trasierra será por lo alto de la Sierra y durante muy pocos metros.

Continúa la Sra. Alor Luengo dirigiéndose a la Presidencia e interrogándose sobre cuáles serán las sanciones que se impondrán a quienes causen daños al mobiliario urbano.

Al tanto su Señoría aclara que se tratará de sanciones económicas que son las que más duelen, y que en el caso de las farolas tendrán que pagar 60 euros cada uno.

Nuevamente la Sra. Alor interpela a la Presidencia sobre las labores de impresión de un libro sobre Trasierra y sus gentes elaborado por "el Yani".

Al tanto la Alcaldía expone que este vecino vino a hablar con ella sobre la posibilidad de colaborar en la impresión de un libro del pueblo, en aquel momento se le explicó que no había consignación presupuestaria para ello, pero que se podría contactar con Diputación, así se hizo, y se obtuvo el compromiso por escrito, y la colaboración de esta para la impresión gratuita de 250-300 copias. Sin embargo recientemente hemos conocido que el vecino se ha dirigido a una imprenta de Llerena.

Una vez más la Portavoz del Grupo Popular le pregunta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si se sabe algo más del pabellón y de la licitación de la obra de las 5 VPP.

Al tanto la Presidencia aclara que no cabe la posibilidad de construir un pabellón mientras no se disponga de suelo y para ello lo primero es aprobar el Plan General Municipal, y para esto si hay buenas noticias, recientemente desde la Dirección General de Ordenación Territorial se nos ha informado de la concesión de una ayuda para Redacción de Avance de Aprobación del Plan General Municipal. En cuanto a la licitación de la obra de las 5VPP sabemos que todo es correcto y está listo para someterse a publicación.



**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
06909 (BADAJOZ)**

Finalmente la Sra. Alor se dirige a la Portavocía del Grupo Socialista preguntándose para que se endeudó al Ayuntamiento por unos terrenos en los que no se puede construir.

Al tanto el Sr. León Hernando aclara que la idea era modificar la norma para sacar esa parcela de la Unidad de Ejecución número 5 así ensanchar la calle y obtener una capacidad de desarrollo urbanístico que sería muy rentable para los intereses de la municipalidad.

Nuevamente la Presidencia abre turno de intervenciones momento en el que solicita y toma la palabra el Sr. Millán Maldonado quien traslada a la Presidencia el ruego de que las luces no se enciendan tan temprano y que se apaguen cuando deben.

Al tanto la Presidencia aclara que existe una célula fotosensible que permite un apagado automático a las 23.00 horas, no obstante responde que efectivamente ha habido errores puntuales imputables al instalador.

Finalmente la Presidencia da la palabra al resto de asistentes, solicitando la Palabra el Sr. Santos Fernández quien dice intervenir como licitador de las obras del la Ley de Crédito Extraordinario en Matajaca, y ruega a la Presidencia que aclare si las obras están totalmente terminadas o no.

La Alcaldía aclara que existe un fin de obra firmado aunque es cierto que falta depurar algunos pequeños detalles.

Interrumpe el Sr. Santos Fernández preguntando si entre estos están los 1000 metros cuadrados de aparcamientos que no se han hecho, pues el presentó un Presupuesto incluyendo esta parte de la obra y cree justo que si se ha decidido sacarla o cambiarla se le informe como licitador.

La Alcaldía responde que desconoce dicha unidad de obra y que no obstante hablará con el adjudicatario y con el Director de Obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a. Esther Nieves Hernando, Alcaldesa-Presidenta, levanta la Sesión siendo las 19.03 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º

La Alcaldesa,

Fdo.: Esther Nieves Hernando.

El Secretario,

Fdo.: Rafael Gómez Manteca.